



En quantos esta Carta Vieren Como yo Jeronimo
de oyardo Vz^o de esta Ciudad de Vittoria y thesorero Recep
tor de las Alcaualas de aque de bebro por el Rey nro
senor = otorgo y Conozco que he Recivido dela Villa
de estavillo por mano de Martin f^o de ollauari Vz^o
de ella y procurador general dela dha Villa de estavillo
quarenta y ocho mill setecientos y veinte ~~mar~~ en moneda
de vellon de los quales me doy por contento y entregado
ami Voluntad y Renuncio por no parecer de presente La
entrega Las Leyes de ella y Las dela prueva dela paga
berror engano excipcion dela non numerata pecunia
y de mas de estos Casos y La dha Cantidad me da y paga
por La misma que denia a su mag^d La dha Villa de
estavillo dela Alcauala de todo el año y arrado de mill
y seiscientos y quarenta y vno en que esta encauecada y
dela dha Cantidad otorgo Carta de pago en Vastante
forma de derecho en favor dela dha Villa de estavillo
y del dho Martin f^o de ollauari en su nonbre y asu
firmeza y que no seran vueltos apedir otra vez por
su mag^d ni otro en su nonbre obligo mi persona y vie
nes, y Lo otorgue asu en la dha Ciudad de Vittoria treze
de henero de mill y seiscientos y quarenta y dos años
y el otorgante aqui en yo el escrivano doy fee Conozco
Lo firmo siendo testigos P^o de arrieta Vz^o de esta Cud
Antonio de guinea y dominico f^o de gopegui morado

Pres. enella = Teronimo de oyardo = Antemi Bartholo
me Rinz de san In =

[illegible][illegible]

Carta de pago en efectivo = 1640 =

La Villa de San Mateo de Maricao
de Olavarría en su nombre de rogada =

Por

Jerónimo de grande Huir. Diego de la
Alameda de Aguero de febrero de 480220m.
de la Alameda de de la Alameda de 1641 =